

## **ORDENANZA N°027 / 2024**

### **VISTO:**

La necesidad de la creación de un Digesto Legislativo Municipal, que contenga, en formato más eficiente y útil, la publicación de normas dictadas por este Concejo Deliberante Municipal y los Decretos emitidos por el Departamento Ejecutivo Municipal. Que nuestra localidad se encuentra trabajando en un Programa de Modernización y Relevamiento Legislativo- Normativo Digital de las Ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante y Decretos Ejecutivos Municipales; Que para dar comienzo al trabajo de una plataforma normativa transparente se deja a cargo su elaboración al Grupo Técnico Legislativo – PANDECTA IVRIS, mediante la suscripción de un contrato de locación de servicios de Asistencia Técnica Legislativa;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que es necesario realizar un relevamiento legislativo a través de la confección de un Digesto Legislativo Municipal, con permanente actualización en pos de evitar un desorden jurídico que entorpezca la labor legislativa, que acarree consecuencias indeseadas, como legislar en más de una ocasión sobre la misma materia dictar normas contrarias a otras preexistentes e, incluso, en discordancia con normativas provinciales o nacionales, generando inseguridad jurídica y desconcierto en la población; Que ello posibilitara una consulta eficaz y rápida de información para los integrantes de este Concejo Deliberante, de los Funcionarios, Agentes Municipales y de la comunidad en general, lo que redundara en mayor transparencia y eficiencia; Que la digitalización normativa permitirá la consulta remota, acotando brechas en la búsqueda de la documentación física ante la Secretaría de este Concejo Deliberante y su Archivó; Que la elaboración del Digesto Legislativo Municipal mejora la calidad institucional y fortalece las relaciones Inter poderes; Que, aunque el derecho prevé las reglas de prevalencia de las normas cuando estas son modificadas por normas posteriores de orden superior, la creciente cantidad de normas dictadas a lo largo de los años, desde la creación de nuestra localidad hasta la actualidad, y los permanente cambios que la dinámica social hoy exige a los gobiernos municipales, hacen cada vez más difícil establecer cuales son las normas efectivamente aplicables, verificándose entonces una gran dispersión en el esquema normativo; Que, a fin de superar esta dificultad, y para garantizar la debida publicidad de la normativa que rige la vida municipal es necesario contar con mecanismos de actualización y difusión permanente de las normas vigentes y sus modificaciones evitando así la denominado contaminación normativa; Que para ello resulta idónea la herramienta de un Digesto legislativo Municipal Digital, cuya ejecución se realiza con la asistencia y contratación del Grupo Técnico legislativo- PANDECTA IVRIS a cargo de los Letrados Ab. Lucía Ficcó Delsóle M.P. 2- 2060 y Ab. Francisco Libóla M.P. 2-1934, implementado a través del contrato de locación de servicios Asistencia Técnica Legislativa, suscripto por esta Municipalidad de Alejandro Rica: Que el Digesto Legislativo Municipal tiene la finalidad de proveer acceso, de forma actualizada y confiable a toda la documentación del trámite parlamentario y la normativa municipal ó que afecte al régimen municipal: Que el presente Proyecto de Ordenanza es una herramienta más para los ediles, a los fines de facilitar el estudio de cuestiones ya legisladas, mediante un mecanismo eficiente de consulta.

**Por ello,**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA**  
**SANCIONA CON FUERZA DE**  
**O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1º: AUTORÍZASE,** al Departamento Ejecutivo Municipal, a implementar un Programa de Modernización Municipal y Relevamiento Legislativo- Normativo Digital en la Municipalidad de Alejandro Roca, en consonancia con las disposiciones de la Ley Provincial Nº 10.618 (Simplificación y Modernización del Estado). A tales fines autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar un Contrato de Locación de Servicios – Asistencia Técnica Legislativa con el Grupo Técnico legislativo PANDECTA IVRIS

**ARTICULO 2º:** Las condiciones de trabajo que regulan el Programa de Modernización Municipal y Relevamiento Legislativo- Normativo Digital son las que se encuentran estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios – Asistencia Técnica Legislativa firmado con el Grupo Técnico PANDECTA IVRIS, que forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo Único.

**ARTICULO 3º:** Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a autorizar al retiro, tratamiento y estudio de la documentación normativa requerida en el contrato a los Profesionales del Grupo Técnico legislativo PANDECTA IVRIS, a saber: - Abogada Ficco Delsóle Lucí a M.P. 2-2060, D.N.I. Nº 37.489.774. - Abogado Libóa Francisco M.P. 2-1934, D.N.I. Nº 37.177.322. La mencionada documentación será recibida y devuelta, únicamente mediante la presentación de recibos por parte de los Profesionales, y la emisión de contra recibos por parte de la Municipalidad. Asimismo, autorizase en los mismos términos en retirar toda documentación que dependa de este Concejo Deliberante

**ARTICULO 4º:** A los fines de la no obstaculización de las presentes tareas, y ante un impedimento por parte de los Profesionales de retirar la documentación, la Municipalidad debe designar a quien considere para dar cumplimiento al retiro de la misma, conforme la Cláusula Sexta del Contrato Anexo.

**ARTICULO 5º COMUNIQUESE,** publíquese, dèse al Registro Municipal y archívese.-

**Dada en sala de sesiones del CONSEJO DELIBERANTE con fecha**  
**23/07/2024.-**